

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 201-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe Nº 1190-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. d) del art. 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D. L. N° 276 y arts. 102° y 104° de su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, los servidores públicos tienen derecho a gozar del descanso físico de treinta (30) días de vacaciones anuales y remuneradas, que son de carácter obligatorio e irrenunciables y se alcanza después de cumplir el ciclo laboral completo;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N°005-90-PCM, se establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, mediante el Informe Nº 1190-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que, en atención a la base legal que regula las vacaciones del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276, en los últimos días del mes de octubre del presente año, remitieron informes a las unidades orgánicas requiriendo que los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 (obreros y empleados), indiquen el mes en que prefieren hacer uso de sus vacaciones, teniendo como base la fecha de ingreso de los servidores, por lo que, en mérito a la normatividad laboral vigente y en el cumplimiento de sus funciones, solicita la **APROBACION DEL ROL DE VACACIONES**, correspondiente al año 2020, del personal obrero, empleados nombrados, contratados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para lo cual, adjunta el detalle del Cronograma de Vacaciones del referido personal;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32°, respecto a la responsabilidad del resultado de los sistemas administrativos y funcionales de gestión de recursos humanos, y el numeral 32.4 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF Vigente de la Municipalidad de Villa El Salvador;





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 201-2019-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma de Vacaciones de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondiente al año 2020 el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

